

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 385 DE ESTA
SUBSECRETARÍA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014.

R. EX N° **469**

VALPARAÍSO, **31 ENE. 2014**

VISTOS: Las facultades que me concede en DFL N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley 19880, de Base de los Procedimientos Administrativos, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley 20.657, la Ley 20713 de Presupuesto General de la Nación, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 102 de fecha 16 de enero de 2014 y N° 385 de fecha 30 enero de 2014 ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Exenta N° 385 de fecha 30 de enero de 2014, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura modificó la Resolución Exenta N° 102 de fecha 16 de enero de 2014, que aprueba el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2014.

Que, en la Resolución Exenta N° 385 de fecha 30 de enero de 2014, se cometió el error involuntario, de hacer mención a la Resolución Exenta N° 106, en circunstancias que la Resolución a citar corresponde a la N° 102 de fecha 16 de enero de 2013.

Que, conforme lo anterior resulta necesario rectificar la Resolución Exenta N° 385 de fecha 30 de enero de 2014.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N°385 de fecha 30 de enero de 2014, que modificó la Resolución Exenta N° 102 de fecha 16 de enero de 2014, que aprueba el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura, año 2014, en el sentido de señalar que toda referencia a la Resolución Exenta N° 106 de fecha 16 de enero de 2014, se entiende realizada a la Resolución Exenta N° 102 de fecha 16 de enero de 2014, ambas de esta Subsecretaría.

2.- En lo no modificado rige plenamente lo señalado en la Resolución Exenta que por este que por este acto se modifica.

3.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4.- Publíquese la Presente Resolución en la Página Web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

**FELIPE PALACIO RÍVES**
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)